

Administración del Estado, sobre retroacción de los efectos de su integración en la Reserva Activa, se ha dictado sentencia, con fecha 15 de abril de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.483, interpuesto por don Jesús Hernández Berjón contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 9 de abril de 1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a Derecho.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22781 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1988 por la que se conceden a la Empresa «Hidroeléctrica Pombeiro, Sociedad Anónima», y siete Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de fecha 25 de julio de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22910, primera columna, Quinto.—, segundo párrafo, sexta línea, donde dice: «298.841.456 pesetas y una producción medida esperable de 9.312 Mwh», debe decir: «291.841.456 pesetas y una producción media esperable de 9.312 Mwh».

22782 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de julio de 1988 por la que se conceden a la Empresa «Avuso Roig, Fermin» (expediente AB-70/85), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 3 de agosto de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23939, segunda columna, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «la Orden de este Departamento, de 20 de septiembre de 1983, a la», debe decir: «la Orden de ese Departamento, de 20 de septiembre de 1983, a la».

22783 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 30 de septiembre de 1988, para su entrega al Banco de España.*

«En virtud de lo dispuesto en los números 1m 3.4 y 4.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1988, y en uso de la delegación, contenida en el apartado 5.1 de la Orden citada, esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Tesoro, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 200.000 millones de pesetas.

2. Las letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 30 de septiembre de 1988 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 29 de septiembre de 1988, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso.

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1988, y su importe será ingresado en la cuneta del Tesoro Público en el mismo día.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la Orden de 26 de enero de 1988, de 895.500 pesetas por cada letra del Tesoro.»

Madrid, 29 de septiembre de 1988.—El Director general, Pedro Martínez Méndez.

22784 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 29 de septiembre de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 29 de septiembre de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 33, 5, 35, 43, 47, 9.
Número complementario: 32.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 40/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 6 de octubre de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.—El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

22785 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la Categoría Especial de la jornada sexta de apuestas deportivas, a celebrar el día 9 de octubre de 1988.*

De acuerdo con el apartado segundo de la Norma 17.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 5 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 191, del 10), el fondo de 54.332.306 pesetas correspondiente a premios de Categoría Especial de la jornada tercera, de la temporada 1988/89, celebrada el día 18 de septiembre de 1988 y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la jornada sexta, que se celebrará el día 9 de octubre de 1988.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

22786 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 1 de octubre de 1988.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 1 de octubre de 1988, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes:

Número: 99.438. Series: 7.ª y 8.ª. Billetes: 2.
Total billetes: 2.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Gregorio Mañez Vindel.